



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 0179-2023-GRU-CR

Pucallpa, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2023, mediante Citación N° 029-2023-GRU-CR-SCR, se dispone como quinto punto, el Oficio N° 075-2023-GRH-CR/CD, de fecha 18 de agosto de 2023, remitido por el Licenciado Rafael Céspedes Gamarra – Consejero Delegado del Consejo Regional de Huánuco, quien invita al Presidente del Consejo Regional de Ucayali – Manuel Jesús Antonio Huamán, y hace extensivo a todos los Consejeros Regionales, con la finalidad de participar en el II Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, a desarrollarse los días 20 y 21 de setiembre de 2023, en el Auditorio de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS), de la ciudad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco.

Que, como puntos cinco, seis, siete y ocho de la Agenda, se tiene los Pedidos de los Consejeros Regionales Alberto Panduro Valdivia, Jesús Enrique Tello Gonzales y Pruhl de Pinho Ríos, quienes solicitan autorización de viaje del 19 al 22 de setiembre de 2023, con la finalidad de participar en el II Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, a llevarse a cabo en la ciudad de Tingo María, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, los días 20 y 21 de setiembre de 2023.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Acuerdo Regional N° 175-2023-GRU-CR., se autoriza el viaje de los Consejeros Regionales Manuel Jesús Antonio Huamán, Robert Pedro Tachiana, Fiorella Victoria Flores Valverde, Lucerito Ondina Davila Alvarado, Leonardo Gabriel Mallqui Díaz, Alberto Panduro Valdivia, Rómulo Javier Bonilla Pomachari, Jaime Obdulio García Fernández, Jesús Enrique Tello González, Pruhl De Pinho Ríos y Miguel Abel Silva Vásquez, a la ciudad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, los días 20 al 25 de setiembre de 2023, con la finalidad de participar en la Expo Amazónica 2023.

Que, el Consejero Regional – Manuel Jesús Antonio Huamán, en su intervención en el debate señala que, a raíz de la invitación de Rafael Céspedes Gamarra – Presidente del Gobierno Regional de Huánuco, al pleno del Consejo Regional a participar en el II Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, a realizarse en la ciudad de Tingo María – Distrito de Rupa Rupa – Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco, los días 20 y 21 de setiembre de 2023; solicita autorización de viaje para todos los Consejeros Regionales del 19 al 22 de setiembre de 2023.

Que, los Consejeros Regionales Leonardo Gabriel Mallqui Díaz, Fiorella Victoria Flores Valverde y Robert Pedro Tachiana, en su intervención en el debate, señalan adherirse al pedido de autorización de viaje para participar en el II Congreso Nacional de Consejeros Regionales, donde se debatirán iniciativas legislativas y se tomaran decisiones políticas; así mismo señala que, se aprobó la autorización de su viaje del 20 al 25 de setiembre de 2023, para participar en la Expo Amazónica 2023; por lo que, refiere que los viáticos solo sean autorizados para el día 19 de setiembre de 2023.

Que, la Consejera Regional Lucerito Ondina Davila Alvarado, señala que, al haberse autorizado su viaje del 20 al 25 de setiembre de 2023, con la finalidad de participar en la Expo Amazónica 2023, no se requiere de mayor autorización y tampoco viáticos para participar en el II Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, por lo que su voto será en abstención.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2023, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje de los **CONSEJEROS REGIONALES MANUEL JESÚS ANTONIO HUAMÁN, ALBERTO PANDURO VALDIVIA, FIORELLA VICTORIA FLORES VALVERDE, LEONARDO GABRIEL MALLQUI DÍAZ, ROMULO JAVIER BONILLA POMACHARI, JAIME OBDULIO GARCÍA FERNÁNDEZ, MIGUEL ABEL VÁSQUEZ SILVA, ROBERT PEDRO TACHIANA, JESÚS ENRIQUE TELLO GONZÁLEZ Y PRUHL DE PINHO RÍOS**, los días 19 al 22 de setiembre de 2023, con la finalidad de participar en el II Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE